SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL"
I.D. Nº 341.858

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 06 días del mes de marzo del año 2018, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 76/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, integrados por: el Sr. Jorge Pineda Brítez, Coordinador Interino Administrativo; el Sr. Iván M. Mendoza Matiauda, Asistente Administrativo y la Sra. Luz Marlene Duarte Garay, Técnica de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 04/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL" I.D. Nº 341.858, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Servicios Generales a través del Memorándum DSG Nº 19/2018 de fecha 25 de enero de 2018, solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor del edificio de SINAFOCAL; la misma ha sido remitida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Memorándum D.A.F. Nº 51/2018 de fecha 06 de febrero de 2018. En el mencionado memorándum se estimó como monto mínimo la suma de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) y como monto máximo la suma de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones).

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-240-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), para el ejercicio fiscal 2018.

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 05 de marzo de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 04/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL", según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS.	CONSTANCIA DEL SIPE
1	FRIOTEXS G S.R.L.	Gs. 110.195.003	Guaraníes ciento diez millones ciento noventa y cinco mil tres	Gs. 10.000.000	1.488.602

2	**RENFE S.A.**	Gs. 138.755.466	Guaraníes ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis	Gs. 6.937.773	1.487.914
3	**INELEC S.A.**	Gs. 144.377.500	Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil quinientos	Gs. 10.000.000	1.488.551

Observaciones realizadas en el acto de apertura de Ofertas: de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. **Observación:** Previa autorización dada por la firma RENFE S.A., el Sr. Ángel Ramón López Cardozo observa:

   1.1 *"Teniendo en cuanta el precio referencial establecido por la convocante a través de un estudio detallado del mercado se constata que la empresa FRIOTEXS G S.R.L. presenta una oferta muy por debajo del 30% del precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, constituyéndose o representando una oferta riesgosa para la convocante".*

   Respuesta: Respecto a la lista de precios presentada por la firma FRIOTEXS G S.R.L., este comité de evaluación según lo estipulado en la Carta de Invitación en su *Anexo B* punto *18* inciso *b) "Análisis de los precios ofertados"* en el cual establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial... Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada...".* Es decir este Comité en el momento de la Evaluación procederá al análisis respectivo y verificará si cuenta con la capacidad requerida por la Convocante.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

   1.2 *"Como representante de la empresa RENFE S.A. dejo constancia que la convocante podrá solicitar nota mediante cualquier documento formal que sea necesario".*

   Respuesta: Este comité de Evaluación resalta que en el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación formal, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

2. **Observación:** Previa autorización dada por la firma INELEC S.A., el Sr. Jorge Augusto Martínez Báez observa:

   2.1 *"La empresa FRIOTEXS no cuenta con constancia del RUC"*

   Respuesta: Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

   2.2 *"La empresa FRIOTEXS solo cuenta con 1 empleado en IPS, no presenta listado del personal técnico, por lo tanto no cumple con la capacidad técnica requerida".*

   Respuesta: Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

   2.3 *"La empresa RENFE no cuenta con certificado de Origen Nacional"*

   Respuesta: Respecto a la no presentación del Certificado de Origen Nacional; la Carta de Invitación en su *Anexo B* punto *19 "Margen de Preferencia a ser utilizado"* manifiesta: *"... En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas.. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...".* Es decir en caso de

que la firma mencionada no haya presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, al momento de evaluación se procedería a solicitarla.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

2.4 *"La empresa Renfe no cuenta con empleados en IPS, no presenta listado del personal técnico, por lo tanto no cumple con la capacidad técnica requerida.*
Respuesta: Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

2.5 *"Presenta actas de entrega con relación a la empresa Grupo Sestee la cual se encuentra inhabilitada en el DNCP por incumplimiento de contrato".*
Respuesta: Este comité de Evaluación resalta que las documentaciones susceptibles de evaluación se encuentran establecidos en la Carta de Invitación.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

2.6 *"La empresa RENFE no presenta Declaración Jurada de Contar con insumos y repuesto originales"*
Respuesta: Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FRIOTEXS G S.R.L.	RENFE S.A.	INELEC S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple	Cumple	Cumple

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de Talento Humanos, a través de Memorándum de fecha 06 de marzo de 2018, la verificación del listado de los representantes legales de las firmas que presentaron ofertas, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el

Oferente...". Por tal motivo la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 184/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

Nº	Oferente	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Observaciones de SINARH
1	**FRIOTEXS G S.R.L.**	Hermelinda Gauto Alegre	4.373.858	Sin registro en el SINARH
		Porfirio Gauto Ramos	2.113.841	Sin registro en el SINARH
2	**RENFE S.A.**	Víctor Enrique Morales	859.592	Sin registro en el SINARH
		Ana María Elisabeth Cabello Leiva	449.658	Sin registro en el SINARH
		Andrea Carolina Aranda	4.321.742	Se verifican datos NO ACTIVOS para el presente Ejercicio Fiscal
3	**INELEC S.A.**	José Grau Pascual	182.563	Se verifican datos ACTIVOS como Jubilación Administración Publica
		María del Carmen Razola de Grau	244.951	Sin registro en el SINARH
		José Grau Razola	920.372	Se verifican datos NO ACTIVOS para el presente Ejercicio Fiscal
		Mirna Cecilia Díaz de Grau	1.053.471	Sin registro en el SINARH

En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que los oferentes cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Nº	OFERENTE	PRESENTA/NO PRESENTA	OBSERVACIÓN
1	**FRIOTEXS G S.R.L.**	Presenta	Aplica - Actividad Específica corresponde al llamado.
2	**RENFE S.A.**	No presenta	Se solicita mediante Nota CE Nº 21/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, recibida por el oferente en fecha 06 de marzo de 2018 a las 15:10 horas, la misma cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas contado a partir de la recepción de la nota. El oferente presenta respuesta a Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 497/2018 en fecha 07 de marzo de 2018, en la cual deja constancia de no poseer Certificado de Origen Nacional.
3	**INELEC S.A.**	Presenta	Aplica - Actividad Específica corresponde al llamado.

Observación: Verificar Cuadro Comparativo de Ofertas.

4.2.2 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios, conforme se observa al Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) anexado al presente informe.

4.2.3 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma FRIOTEXS G S.R.L., ubicada como la oferta más baja; se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado se constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, en ese sentido, se solicita según Nota CE Nº 22/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, las siguientes aclaraciones:

- *La Lista de Precios del Formulario de Oferta de su empresa presenta errores aritméticos, en la misma se observa una sumatoria del Precio Total de Gs. 110.195.003 (Guaraníes ciento diez millones ciento noventa y cinco mil tres), luego de la verificación realizada por el Comité de Evaluación, la misma disminuye, a Gs. 110.195.001 (Guaraníes ciento diez millones ciento noventa y cinco mil uno), por consiguiente el Precio Total de su oferta disminuye; por lo cual, solicitamos se expida en sentido positivo o negativo sobre la corrección efectuada por este Comité de Evaluación.*
- *Análisis de los precios ofertados:*

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, adaptable a generar profesionales laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de formación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 4954877/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Los Sub-Ítems que se encuentran por debajo del precio referencial a ser aclarado son: 1.1; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9; 2.10; 2.11; 2.12; 2.13; 2.14; 2.15; 2.16; 2.17; 2.18; 2.19; 2.20; 2.21; 2.22; 2.23; 2.24; 2.25; 2.26; 2.27; 2.28; 2.29; 2.30; 2.31; 2.32; 2.33; 2.34; 2.35; 2.36; 2.37; 2.38; 2.39; 2.40; 2.41; 2.42; 2.43; 2.44; 2.45; 2.46; 2.47; 2.48; 2.49; 2.50; 2.51; 2.52; 2.53; 2.54; 2.55; 2.56; 2.57; 2.58; 2.59; 2.60; 2.61; 2.62; 2.63; 2.64; 2.65; 2.66; 2.67; 2.68; 2.69; 2.70; 2.71; 2.72; 2.73 y 2.74.

- *Presentar la nómina de/los personal/es que prestarán el servicio, conforme a lo requerido en el punto 18 del Anexo B "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas.*

La documentación faltante fue solicitada con un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción del documento. El oferente recepciona dicha documentación, en fecha 07 de marzo de 2018 siendo las 11:47 horas.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma FRIOTEXS G S.R.L., dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 502/2018 en fecha 08 de marzo de 2018, con las documentaciones requeridas.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

FRIOTEXS G S.R.L.	
Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No Cumple**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	No Cumple
g) El oferente deberá presentar la nómina de/los personal/es que prestaran el servicio, conforme a lo requerido en el punto 18 del Anexo B "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
h) Declaración Jurada del oferente donde manifieste contar con materiales, insumos, repuestos y accesorios originales, y movilidad para el traslado que sea detallado en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
i) Presentar copias de contratos o facturas con experiencia relacionada en mantenimiento y reparación de ascensores, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma FRIOTEXS G S.R.L., el cual arroja como resultado promedio de los años 2014, 2015 y 2016 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	FRIOTEXS G S.R.L.					OBSERVACIONES
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo Corriente	131.302.669	150.131.980	164.911.022	148.781.890	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Pasivo Corriente	966.928	0	0	322.309		
Activo Total	152.635.807	169.269.227	182.312.856	168.072.630		
Pasivo Total	966.928	0	0	322.309		
Utilidad del Ejercicio	76.996.110	16.533.879	11.678.413	35.069.467		
Ventas Netas	2.527.939.753	2.823.722.753	3.006.794.371	2.786.152.292		
Ratio de Liquidez	135,79	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	>= 1	
Endeudamiento	0,01	0,00	0,00	0,00	< = 0,80	
Rentabilidad	3,05	0,59	0,39	1,34	NO NEGATIVO	

Cabe resaltar que se ha solicitado a la firma FRIOTEXS G S.R.L., se expida en sentido positivo o negativo en cuanto a la corrección de error aritmético observada en la Lista de Precios del Formulario de Oferta presentada por la misma, en el cual se presenta una sumatoria del Precio Total de Gs. 110.195.003 (Guaraníes ciento diez millones ciento noventa y cinco mil tres), pero luego de la verificación realizada por este Comité de Evaluación, la misma disminuye, a Gs. 110.195.001 (Guaraníes ciento diez millones ciento noventa y cinco mil uno), por consiguiente el Precio Total de la oferta presentada por la firma FRIOTEXS S.R.L. disminuye.

En atención a lo expuesto la firma FRIOTEXS G S.R.L., en respuesta a lo solicitado, manifiesta lo siguiente: "*... con el objeto de mencionar que después de re-revisar aritméticamente nuestra oferta, no encontramos ningún error aritmético en la oferta que hemos presentado, y solicitamos que el comité evaluador pueda revisar la evaluación aritmética hecha*". Al respecto este Comité concluye que de acuerdo a lo manifestado por la firma FRIOTEXS G S.R.L., la misma ratifica que la sumatoria del Precio Total presentada por su oferta es la correcta, sin embargo de acuerdo a la verificación realizada por este Comité se detecta un error aritmético; en ese sentido debemos señalar lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que expresa cuanto sigue: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*". Por lo que al respecto dejamos constancia que la firma FRIOTEXS G S.R.L. según criterio de este Comité, no acepta dicha corrección.

En atención al Balance General de los años 2014, 2015 y 2016 proveído por la firma FRIOTEXS G S.R.L. y conforme lo dispuesto en la Carta de Invitación en su *Anexo B*, punto *18*, inciso *c) Capacidad Financiera*; que establece que:

> **c) Capacidad financiera:**
> Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:
> **a.** Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
> **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.**
> **b.** Endeudamiento: pasivo total / activo total
> **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.**
> **c.** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
> **El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.**

Al respecto al realizar el análisis financiero presentado por la firma FRIOTEXS G S.R.L., se constata que la misma no se ajusta a lo requerido por la Convocante; pues conforme los estado contables proveídos, en el cual se observa que el Pasivo Corriente es igual al valor numérico 0 (cero) y Pasivo Total es igual al valor numérico 0 (cero) correspondiente a los años 2015 y 2016; ante lo expuesto primeramente este Comité aclara que el 0 (cero) es un signo numérico de valor nulo, por tanto cualquier numero dividido por 0 (cero) da como resultado un valor indeterminado o indefinido, siendo imposible calcular un promedio cuando se dispone con un dato de esta característica, por consiguiente no se logra determinar el índice de Ratio de Liquidez de la firma FRIOTEXS G S.R.L., de dichos periodos y en consecuencia el promedio requerido. Teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, propio del Derecho Público que estipula: *"...está prohibido, todo lo que no está expresamente permitido"*, este Comité resalta que en la Carta de Invitación se encuentran claramente los parámetros susceptibles de evaluación.

En atención a todo lo expuesto este Comité procede a la **descalificación de la oferta** de la firma FRIOTEXS G S.R.L., en consideración de las fundamentaciones precedentemente esgrimidas.

Siguiendo con el proceso de evaluación de ofertas, este Comité procedió a examinar a la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la firma INELEC S.A., se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tal sentido se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

INELEC S.A.	
Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No Cumple**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	
g) El oferente deberá presentar la nómina de/los personal/es que prestaran el servicio, conforme a lo requerido en el punto 18 del Anexo B "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
h) Declaración Jurada del oferente donde manifieste contar con materiales, insumos, repuestos y accesorios originales, y movilidad para el traslado que sea detallado en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
i) Presentar copias de contratos o facturas con experiencia relacionada en mantenimiento y reparación de ascensores, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma INELEC S.A., el cual arroja como resultado promedio de los años 2014, 2015 y 2016 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	INELEC S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2014	2015	2016	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo Corriente	1.664.462.403	1.973.657.898	2.025.798.674	1.887.972.992	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo Corriente	388.842.413	1.148.195.045	1.325.096.566	954.044.675		
Activo Total	1.896.260.820	2.168.254.580	3.135.533.253	2.400.016.218		
Pasivo Total	388.842.413	1.148.195.045	3.135.533.253	1.557.523.570		
Utilidad del Ejercicio	294.199.233	150.492.818	909.201.441	451.297.831		
Ventas Netas	2.670.640.798	3.744.678.322	4.624.917.090	3.680.078.737		
Ratio de Liquidez	4,28	1,72	1,53	2,51	>= 1	
Endeudamiento	0,21	0,53	1,00	0,58	< = 0,80	
Rentabilidad	11,02	4,02	19,66	11,56	NO NEGATIVO	

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la firma INELEC S.A., se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL*, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **INELEC S.A.**, con **RUC Nº 80026826-1**, por un monto mínimo de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) y un monto máximo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones); IVA INCLUIDO.

Se resalta que el funcionario Iván M. Mendoza Matiauda, Asistente Administrativo y miembro del Comité de Evaluación del presente llamado, se encuentra con permiso laboral (autorizado mediante Reglamento Interno Institucional).

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 14 días del mes de marzo del año 2018, siendo las 08:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sr. Jorge Pineda Brítez
Coordinador Interino Administrativo
Coordinación Administrativa

Sra. Luz Marlene Duarte Garay
Técnica
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la probabilidad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuado al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapichakuaa guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay